

BAQUEDANO, 07 MAY 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1040

VISTOS:

1. Solicitud de Gastos de Salud N° 042/2013 de fecha 08 de Abril de 2013.
2. Memorando de Alcaldía N° 059 de fecha 12 de Abril de 2013, el cual autoriza adjudicar trato directo a la siguiente empresa, KAUFMANN S.A. RUT: 92.475.000-6, por un monto de \$ 414.766.- (Cuatrocientos catorce mil setecientos sesenta y seis pesos).
3. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios, artículo 10 inciso N° 7 letra g, por reposición de equipamiento o servicios, accesorios que deben necesariamente ser compatibles con el modelo previamente adquirido por la respectiva entidad.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que KAUFMANN S.A. es proveedor único que se encuentra registrado para uso de la garantía, por adquisición de Minibús marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 415 CDI/C3665 Kombi 15+1, del vehículo del Departamento de Salud, según Art.10 inciso N°7 letra "g" de la Ley N°19.886

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE** Trato Directo por la Modalidad de "Proveedor Único", a KAUFMANN S.A. RUT: 92.475.000-6, por un monto de \$ 414.766.- (Cuatrocientos catorce mil setecientos sesenta y seis pesos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la siguiente cuenta presupuestaria del Área Salud: Subtítulo: 22 Item: 06 Asignación: 002 "Mantenimiento y Reparación de vehículos".
3. **CONFECCÍONESE** Orden de Compra a nombre de "KAUFMANN S.A." RUT: 92.475.000-6 por concepto de mantenimiento de vehículo del Departamento de Salud, proveedor único que se encuentra registrado para uso de la garantía, por adquisición de Minibús marca Mercedes Benz, Modelo Sprinter 415 CDI/C3665 Kombi 15+1, del vehículo del Departamento de Salud, según Art.10 inciso N°7 letra "g" de la Ley N°19.886.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JGV/BSL/RMP/SAR/BSS

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones
- Archivo

